

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-070
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/ENE/2024

IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	CO1.PCCNTR.9563803
CONTRATO N°	CPS-510-2026
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ – MUNICIPIO DE CAJICÁ
CONTRATISTA	FUNDACION IMPACTO RECREACION
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	900.587.343-5
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCIA LILIANA ARCILA CALDERON
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 24.333.447 expedida en Manizales

Entre los suscritos, **FABIOLA JACOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, *“Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026”*, en concordancia con el numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **FUNDACION IMPACTO RECREACION** con **NIT. 900.587.343-5**, representada legalmente por **FRANCIA LILIANA ARCILA CALDERON**, identificada con **C.C. N° 24.333.447** expedida en Manizales, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de Prestación de Servicios, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, el cual fue producto de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-015-2026, la cual surtió cada una de las etapas y procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Prueba de ello es que se profirió Resolución N° 223 del 11 de junio de 2026, a través de la cual se adjudicó la convocatoria al proponente FUNDACION IMPACTO RECREACION, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, SUS HIJOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026** por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$461.000.000), POR MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS**, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - MUNICIPIO DE CAJICÁ
CONTRATISTA	FUNDACION IMPACTO RECREACION

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en el Anexo 1 – Técnico Económico, los Pliegos de Condiciones y los estudios previos:

- Cumplir con las actividades descritas en el Anexo 1 – Técnico Económico para cada uno de los eventos y de acuerdo a las indicaciones realizadas por el Supervisor del contrato.
- Garantizar un buen manejo, almacenamiento y calidad de los productos y alimentos entregados.
- El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos y/o alimentos solicitados en los espacios dispuestos para las actividades o donde lo requiera el supervisor, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.
- Entregar alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
- Aplicar los principios básicos de acuerdo a la normatividad vigente para la manipulación de alimentos para consumo humano.
- Disponer de los espacios físicos requeridos para las actividades que lo exijan.
- Garantizar la óptima calidad de los bienes y servicios requeridos en cada una de las actividades a desarrollar.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-070
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/ENE/2024

- 8. Disponer del personal propuesto, de los elementos, bienes, insumos y espacios requeridos para cada actividad los cuales deberán estar dispuestos para la atención de manera anticipada para el inicio de cada actividad
- 9. Atender los requerimientos del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 10. Coordinar y establecer con el Supervisor del contrato un cronograma de actividades de forma mensual
- 11. Realizar el pago de impuestos cuando se requiera
- 12. Disponer de la logística necesaria para el buen desarrollo de las actividades
- 13. Garantizar durante la ejecución del contrato al señor ANDRÉS MALAVER ORTIZ como instructor deportivo certificado quien diseñara, organizará y ejecutara las actividades deportivas dirigidas a los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá durante la vigencia 2026, garantizando la logística integral del evento y la coordinación con las dependencias para asegurar la participación de los funcionarios en días hábiles y dentro de los horarios establecidos por la entidad.

Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. - INFORMES. En desarrollo de la cláusula segunda del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$461.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, se pagará de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el contrato se adelantará por Monto agotable, por lo tanto, se pagará de acuerdo a los valores unitarios ofertados mediante pagos parciales y con periodicidad trimestral, de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente entregados durante el mes y acorde a las actividades desarrolladas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato y según las cantidades efectivamente entregadas, pudiendo mes a mes variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio, previa presentación de:

Por parte del **CONTRATISTA**:

- 1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
- 2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
- 3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados, que deberá contener como mínimo el número y fechas de los trayectos realizados.
- 4. Copia del RUT para el primer pago.
- 5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

- 1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
- 2. Acta de pago.
- 3. Certificación de cumplido a satisfacción.
- 4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Los pagos se harán por transferencia electrónica

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-070
	FORMATO		VERSIÓN: 03
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FECHA: 11/ENE/2024

Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA**, y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: **Imputación presupuestal:** Los pagos derivados del presente contrato que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$461.000.000)**, conforme la propuesta presentada por el proponente, se realizarán con cargo al siguiente rubro y fuente presupuestal:

CDP N° 2026000822 de marzo 2 de 2026			
RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.1.1.2.02.02.009.02	Gastos de Bienestar Social / Administración Central/ Ingresos corrientes de libre destinación	\$461.000.000	\$461.000.000

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ** de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
- 5.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

- 6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD. EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato conforme lo establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-070
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/ENE/2024

DÉCIMA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad del Servicio	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad de los alimentos	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
Responsabilidad civil extracontractual	MAYOR O IGUAL A 300 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARAGRAFO PRIMERO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido, y cargarla en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-070
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/ENE/2024

PARAGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El **CONTRATISTA** se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 13 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos y pliegos de condiciones de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución N° 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-070
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/ENE/2024

de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 22.1 Los estudios previos.
- 22.2 La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.
- 22.3 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
- 22.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 22.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 22.6 El Registro presupuestal.
- 22.7 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMATERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 13 realizada en el SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La prestación de servicios objeto del presente contrato se debe realizar en el Municipio de Cajicá y/o Municipios Sabana Centro. El domicilio contractual será en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Calle 2 N° 4-07.

VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a: PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: Según lo establecido en el en el Artículo 316 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001. PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 304 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será de los tres puntos cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adición. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 351 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el Artículo 328 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 99 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; El impuesto de Industria y Comercio se determinará aplicando a la base gravable, la tarifa correspondiente a la actividad desarrollada de acuerdo a la declaración de industria y comercio establecida en el Estatuto. Y en el ARTÍCULO 103 - TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1º de enero del año 2026 entrarán en vigor las actividades del código CIU de conformidad con la normatividad expedida por la DIAN.

VIGÉSIMA SEPTIMA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-070
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/ENE/2024

(4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

ANEXO 1 – OFERTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		FUNDACION IMPACTO RECREACION- NIT. 900587343-5			
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ENTRADA A CINE: Suministro de ENTRADAS DOBLES para cine, función en formato 3D, canjeables en cualquier horario de fines de Semana o festivos con vigencia mínima de un (01) año – el Cinema debe estar ubicado en sitios cercanos Cajicá - Cund.	UNIDAD	1	0%	\$ 71.780,00	-	\$ 71.780,00	\$ 71.780,00
	COMBO DE CONFITERIA para dos (2) personas que incluya: Una crispeta grande de sal 120 Gr, dos gaseosas medianas 960 Ml dos perros calientes o dos Sándwich.	UNIDAD	1	8%	\$ 86.680,00	\$ 6.934,40	\$ 93.614,40	\$ 93.614,40
2	CAPACITADOR/CONFERENCISTA: Estratega en liderazgo ejecutivo, coach organizacional certificado y consultor en gestión del cambio, con más de 15 años de experiencia en procesos de formación, conferencias y acompañamiento organizacional el capacitador y/o conferencista debe ser profesional en áreas de las ciencias humanas y/o administración con título de posgrado en desarrollo humano y organizacional, Para mínimo dos (2) horas de conferencia y/o capacitación, con abordaje en temas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.	UNIDAD	1	19%	\$ 4.700.000,00	\$ 893.000,00	\$ 5.593.000,00	\$ 5.593.000,00
3	BINGO: Prestación del servicio de bingo recreativo, que incluya la organización y desarrollo de la actividad, suministro de cartones y elementos necesarios para el juego, conducción y animación por personal encargado, y apoyo logístico para la ejecución del evento, dirigido a los funcionarios de la entidad en el marco de las actividades de bienestar, para 2 horas	UNIDAD	1	19%	\$ 3.500.000,00	\$665.000,00	\$ 4.165.000,00	\$ 4.165.000,00
4	ACTIVIDAD DEPORTIVA: Prestación del servicio para el desarrollo de actividad deportiva recreativa, que incluya la planeación y ejecución de dinámicas deportivas, servicios de juez, necesarios para su realización, apoyo logístico durante la jornada, dirigida a los funcionarios de la entidad en el marco del programa de bienestar.	UNIDAD	1	19%	\$ 5.900.000,00	\$1.121.000,00	\$ 7.021.000,00	\$ 7.021.000,00
5	MEDALLAS. Medallas troqueladas con logos en relieve de 7 cm de diámetro x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 3.5cm marcada con el logo de la institución.	UNIDAD	1	19%	\$ 17.000,00	\$ 3.230,00	\$ 20.230,00	\$ 20.230,00

6	TROFEOS. Trofeo en Acrílico, con medidas mínimas de 19,5 cm alto con forma en anexo color a definir conforme indicaciones del supervisor. Base en Madera con grabación establecida por el supervisor.	UNIDAD	1	19%	\$ 225.000,00	\$ 42.750,00	\$ 267.750,00	\$ 267.750,00
7	TORO MECÁNICO: Prestación del servicio de alquiler, instalación y operación de toro mecánico para actividad recreativa, que incluya personal encargado para su manejo, medidas básicas de seguridad, supervisión durante su uso y desmontaje del equipo, dirigido a los funcionarios de la entidad en el marco de las actividades de bienestar.	UNIDAD	1	19%	\$ 1.900.000,00	\$361.000,00	\$ 2.261.000,00	\$ 2.261.000,00
8	SUMINISTRO DE CARPAS. Suministro, transporte, instalación y desmontaje de carpas modulares de seis (6) x seis (6) metros, destinadas a brindar protección y confort a los asistentes durante el desarrollo de eventos institucionales en espacios abiertos. El servicio deberá incluir estructuras resistentes y seguras, cubiertas en material impermeable y en buen estado, sistema de anclaje adecuado según las condiciones del terreno, así como el personal técnico requerido para su correcta instalación y desmontaje, garantizando condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y adecuada presentación.	UNIDAD	1	19%	\$ 852.500,00	\$161.975,00	\$ 1.014.475,00	\$ 1.014.475,00
9	SUMINISTRO DE SILLAS PARA EVENTO: Suministro, transporte, instalación y organización de sillas plásticas sin brazos, para el desarrollo de eventos institucionales, en cantidad y características acordes al número de asistentes y tipo de actividad. El servicio deberá incluir sillas en buen estado, limpias, funcionales y aptas para uso en espacios interiores o exteriores, así como el personal requerido para su disposición, organización y posterior recolección, garantizando condiciones de comodidad, seguridad y adecuada presentación durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	1	19%	\$ 4.280,00	\$ 813,20	\$ 5.093,20	\$ 5.093,20
10	SUMINISTRO DE MESAS PARA EVENTO. Suministro, transporte, instalación y organización de mesas 70 x 70 blanca tipo rimax con superficie color blanco, para el desarrollo de eventos institucionales, en cantidad y dimensiones acordes al número de asistentes y a las necesidades logísticas de la actividad. El servicio deberá incluir mesas en óptimas condiciones, limpias, estables y funcionales, aptas para uso en espacios interiores o exteriores, así como el personal requerido para su montaje, distribución y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad, adecuada presentación y funcionalidad durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	1	19%	\$ 27.653,00	\$ 5.254,07	\$ 32.907,07	\$ 32.907,07
11	ALMUERZO 1: Ajiao o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa	UNIDAD	1	8%	\$ 56.500,00	\$ 4.520,00	\$ 61.020,00	\$ 61.020,00

12	ALMUERZO 2: Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa.	UNIDAD	1	8%	\$ 92.500,00	\$ 7.400,00	\$ 99.900,00	\$ 99.900,00
13	ALMUERZO 3: Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	UNIDAD	1	8%	\$ 68.200,00	\$ 5.456,00	\$ 73.656,00	\$ 73.656,00
14	ALMUERZO 4: Hamburguesa doble carne, queso, lechuga y tomate, con salsas, porción de papas a la francesa (100 Gr)	UNIDAD	1	8%	\$ 56.500,00	\$ 4.520,00	\$ 61.020,00	\$ 61.020,00
15	ALMUERZO VEGETARIANO 1: Crema de ahuyama con cebolla, ajo, zanahoria y papa (280 Ml) tofu con brócoli 200 Gr	UNIDAD	1	8%	\$ 55.500,00	\$ 4.440,00	\$ 59.940,00	\$ 59.940,00
16	ALMUERZO VEGETARIANO 2: Ensalada de quinua con tomate, pepino, aguacate, espinacas, aderezo de limón u aceite de oliva. 345 lentejas estofadas con zanahorias, cebolla y especias. 250 Gr	UNIDAD	1	8%	\$ 68.200,00	\$ 5.456,00	\$ 73.656,00	\$ 73.656,00
17	ALMUERZO VEGETARIANO 3: Hamburguesa de Garbanzo o Lenteja, con pan lechuga, tomate, cebolla porción de papas a la francesa o yuquitas (100 Gr)	UNIDAD	1	8%	\$ 56.500,00	\$ 4.520,00	\$ 61.020,00	\$ 61.020,00
18	DESAYUNO 1: Caldo de costilla o pescado (250 Ml), huevos al gusto (65 Gr), bebida caliente (café, chocolate, o tinto – 180 cc), y producto panadería (pan o arepa 40 gr)	UNIDAD	1	8%	\$ 35.000,00	\$ 2.800,00	\$ 37.800,00	\$ 37.800,00
19	DESAYUNO 2: Tamal – 350 Gr, producto de panadería (pan o arepa 40 gr), bebida caliente (café, chocolate, tinto 180 cc)	UNIDAD	1	8%	\$ 37.800,00	\$ 3.024,00	\$ 40.824,00	\$ 40.824,00
20	DESAYUNO 3: Jugo natural 200 cc, bebida caliente (café, chocolate o tinto 180 cc) producto de panadería (almojábana, pandeyuca. Pan de bono – 70 gr) y huevos al gusto – 65 gr.	UNIDAD	1	8%	\$ 46.700,00	\$ 3.736,00	\$ 50.436,00	\$ 50.436,00
21	DESAYUNO VEGETARIANO 1: Avena cocida, plátano, nueces un poco de miel. Huevos al gusto (65 Gr)	UNIDAD	1	8%	\$ 30.200,00	\$ 2.416,00	\$ 32.616,00	\$ 32.616,00
22	DESAYUNO VEGETARIANO 2: Yogurt Natura 200 Ml, Fresas y semillas de chía. Huevos al gusto (65 Gr)	UNIDAD	1	8%	\$ 30.200,00	\$ 2.416,00	\$ 32.616,00	\$ 32.616,00
23	DESAYUNO VEGETARIANO 3: Panqueques con fruta, y miel. Huevos al gusto (65 Gr), y té o café (180 cc)	UNIDAD	1	8%	\$ 32.200,00	\$ 2.576,00	\$ 34.776,00	\$ 34.776,00
24	REFRIGERIO 1. SANDWICH GRANDE – 200 Gr: Pan gourmet, pan de ajo o pan árabe con jamón de cerdo o cordero, queso mozzarella (3 tajadas de cada uno) lechuga, tomate, y salsa.	UNIDAD	1	8%	\$ 17.600,00	\$ 1.408,00	\$ 19.008,00	\$ 19.008,00
25	REFRIGERIO 2. PRODUCTO DE PANADERIA: Torta de queso, Almojábana, Pan de Yuca o Pan de Bono (70 Gr) arepa de queso (100 Gr) Hojaldrados: Pastel de Pollo, Pastel de Carne o Palito de queso (70 Gr)	UNIDAD	1	8%	\$ 13.400,00	\$ 1.072,00	\$ 14.472,00	\$ 14.472,00

26	REFRIGERIO 3. SANDWICH PEQUEÑO - Pan (2 tajadas c/ 23 Gr) queso, jamón de cerdo (1 tajada – cada una 23 Gr).	UNIDAD	1	8%	\$ 12.700,00	\$ 1.016,00	\$ 13.716,00	\$ 13.716,00
27	BEBIDA: tipo Jugo néctar 200 MI	UNIDAD	1	8%	\$ 2.900,00	\$ 232,00	\$ 3.132,00	\$ 3.132,00
28	BEBIDA LACTEA: Avena UHT, Yogurt UHT de 200 MI.	UNIDAD	1	8%	\$ 3.900,00	\$ 312,00	\$ 4.212,00	\$ 4.212,00
29	BEBIDA GASEOSA PERSONAL: de 250 MI	UNIDAD	1	8%	\$ 3.891,00	\$ 311,28	\$ 4.202,28	\$ 4.202,28
30	AGUA sin gas Botella Personal de 600 MI	UNIDAD	1	0%	\$ 3.783,00	-	\$ 3.783,00	\$ 3.783,00
31	AGUA sin gas Botella Personal de 300 MI	UNIDAD	1	0%	\$ 2.627,00	-	\$ 2.627,00	\$ 2.627,00
32	ALQUILER de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá y/o municipios cercanos en sabana centro, que cuente con amplio espacio verde, con una capacidad mínima de 300 personas, debe contar con tarima, mesas, sillas, menaje, decoración, y montaje de sonido acorde al evento, espacio amplio para parqueadero, debe contar con mínimo tres (3) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia, así mismo debe suministrar un (1) coordinador para el evento y personal logístico suficiente para atención de 300 personas aproximadamente, mínimo cuatro (04) horas.	UNIDAD	1	19%	\$ 13.400.000,00	2.546.000,00	\$ 15.946.000,00	\$ 15.946.000,00
33	ALQUILER de salón y/o restaurante para el desarrollo de las actividades requeridas, el cual deberá estar ubicado en el municipio de Cajicá y/o municipios cercanos en sabana centro con una capacidad mínima de 120 personas, debe contar con tarima, mesas, sillas, menaje, decoración, montaje de sonido y ambientación acorde al evento, espacio amplio para parqueadero, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia, así mismo debe suministrar un (1) coordinador para el evento y personal logístico suficiente para la atención de 120 personas, Aproximadamente mínimo cuatro (04) horas.	UNIDAD	1	19%	\$ 6.859.000,00	\$1.303.210,00	\$ 8.162.210,00	\$ 8.162.210,00

34	ALQUILER de salón y/o restaurante para el desarrollo de las actividades requeridas, el cual deberá estar ubicado en el municipio de Cajicá y/o municipios Cercanos en sabana centro con una capacidad mínima de 50 personas, debe contar con tarima, mesas, sillas, menaje, montaje de sonido, decoración y ambientación acorde al evento, espacio amplio para parqueadero, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia, así mismo debe suministrar un (1) coordinador para el evento y personal logístico suficiente para la atención de 50 personas, Aproximadamente mínimo cuatro (04) horas.	UNIDAD	1	19%	\$ 5.255.000,00	\$ 998.450,00	\$ 6.253.450,00	\$ 6.253.450,00
35	TARIMA MODULAR PARA EVENTO. Suministro, transporte, instalación y desmontaje de tarimas modulares para el desarrollo de eventos institucionales, en diferentes dimensiones según las necesidades logísticas y técnicas de la actividad, incluyendo tarima de 9X6 altura de 0,70 a 1,00 mts, con escalera y faldón el servicio deberá incluir escaleras de acceso, faldón perimetral, estructura estable y segura, así como el personal técnico requerido para el montaje, nivelación y desmontaje, garantizando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y adecuado desarrollo de las actividades programadas.	UNIDAD	1	19%	\$ 5.000.000,00	\$ 950.000,00	\$ 5.950.000,00	\$ 5.950.000,00
36	SONIDO AUXILIAR BÁSICO Sistema de sonido beta 3 convencional (SONIDO AUXILIAR BÁSICO) Alquiler de sonido tipo 3 compuesto por altavoz Beta 3 auto-potenciado subwoofer de 18" Beta 3 Consola análoga de 16 canales, Micrófono alámbrico, Cableado de conexión XLR con broches de seguridad y conectores metálicos para audio balanceado y corriente necesaria	UNIDAD	1	19%	\$ 2.200.000,00	\$ 418.000,00	\$ 2.618.000,00	\$ 2.618.000,00
37	CABINA FOTOGRÁFICA TIPO POLAROID. Suministro, instalación y operación de cabina fotográfica tipo Polaroid para evento institucional, destinada a generar un espacio de integración, recordación y participación activa de los asistentes. El servicio deberá incluir cabina equipada con cámara de alta resolución, sistema de iluminación adecuada, impresiones instantáneas ilimitadas o según el número contratado, personal de apoyo para asistencia técnica, accesorios temáticos y diseño personalizado de las fotografías con identidad institucional del evento. Asimismo, deberá contemplar el montaje, acompañamiento durante el desarrollo de la actividad y desmontaje, garantizando calidad en la impresión y correcta operación del equipo.	UNIDAD	1	19%	\$ 3.700.000,00	\$ 703.000,00	\$ 4.403.000,00	\$ 4.403.000,00

38	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CAJICA – NEUSA y VICEVERSA: Servicio de Transporte ida y regreso desde la Alcaldía de Cajicá hasta Neusa y viceversa. Vehículo debe contar con conductor asignado, tener capacidad para 40 o 45 personas, modelo 2020 en adelante. El transporte debe incluir pago de combustible, peajes, pago de parqueadero y demás gastos en los que pueda incurrir cada vehículo. La prestación del servicio inicia en el Municipio Cajicá. El bus debe estar a la hora y sitio indicado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la actividad a desarrollar.	UNIDAD	1	0%	\$ 1.425.000,00	-	\$ 1.425.000,00	\$ 1.425.000,00
39	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CAJICA – VILLET A y VICEVERSA Servicio inicia en el Municipio Cajicá. El bus debe estar a la hora y sitio indicado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la actividad a desarrollar.	UNIDAD	1	0%	\$ 2.145.000,00	-	\$ 2.145.000,00	\$ 2.145.000,00
40	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CAJICA – GIRARDOT Y VICEVERSA: Servicio de Transporte ida y regreso desde la Alcaldía de Cajicá hasta Girardot y viceversa. Vehículo debe contar con conductor asignado, tener capacidad para 40 o 45 personas, modelo 2020 en adelante. El transporte debe incluir pago de combustible, peajes, pago de parqueadero y demás gastos en los que pueda incurrir cada vehículo. La prestación del servicio inicia en el Municipio Cajicá. El bus debe estar a la hora y sitio indicado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la actividad a desarrollar.	UNIDAD	1	0%	\$ 2.700.000,00	-	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00
41	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CAJICA – PAIPA Y VICEVERSA: Servicio de Transporte ida y regreso desde la Alcaldía de Cajicá hasta Paipa y viceversa. Vehículo debe contar con conductor asignado, tener capacidad para 40 o 45 personas, modelo 2020 en adelante. El transporte debe incluir pago de combustible, peajes, pago de parqueadero y demás gastos en los que pueda incurrir cada vehículo. La prestación del servicio inicia en el Municipio Cajicá. El bus debe estar a la hora y sitio indicado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la actividad a desarrollar.	UNIDAD	1	0%	\$ 2.400.000,00	-	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00

42	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CAJICA – VILLAVICENCIO – KM 31 VIA VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ Y VICEVERSA: Servicio de Transporte ida y regreso desde la Alcaldía de Cajicá hasta Km 31 vía Villavicencio – Puerto López y viceversa. Vehículo debe contar con conductor asignado, tener capacidad para 40 o 45 personas, modelo 2020 en adelante. El transporte debe incluir pago de combustible, peajes, pago de parqueadero y demás gastos en los que pueda incurrir cada vehículo. La prestación del servicio inicia en el Municipio Cajicá. El bus debe estar a la hora y sitio indicado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la actividad a desarrollar.	UNIDAD	1	0%	\$ 4.200.000,00	-	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00
43	ORQUESTA: Servicios artísticos para la presentación de una orquesta colombiana de salsa y/o tropical y/o vallenato y/o popular con más de 8 años de trayectoria musical, que cuente con participación de festivales de música y debe estar compuesta por mínima 7 integrantes en tarima, (45 minutos de presentación)	UNIDAD	1	19%	\$ 10.545.000,00	\$2.003.550,00	\$ 12.548.550,00	\$ 12.548.550,00
44	CONJUNTO VALLENATO con mínimo siete (7) integrantes, cotizar para un tiempo de dos (2) horas	UNIDAD	1	19%	\$ 9.984.000,00	\$1.896.960,00	\$ 11.880.960,00	\$ 11.880.960,00
45	CONJUNTO DE MUSICA POPULAR: grupo con reconocimiento de trayectoria nacional con mínimo quince años de experiencia, conformado por mínimo nueve (9) integrantes. Deberá incluir transporte hasta la presentación del evento, gastos de alimentación y requerimientos técnicos para la presentación, sonido, cotizar para un tiempo de dos (2) horas la fecha, lugar y hora de presentación será el establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	19%	\$ 13.247.000,00	\$2.516.930,00	\$ 15.763.930,00	\$ 15.763.930,00
46	TUNA: Con mínimo doce (12) integrantes cotizar para un tiempo mínimo de dos (2) horas	UNIDAD	1	19%	\$ 6.800.000,00	\$1.292.000,00	\$ 8.092.000,00	\$ 8.092.000,00
47	GRUPO MARIACHIS: Con mínimo doce (12) integrantes cotizar para un tiempo mínimo de dos (2) horas	UNIDAD	1	19%	\$ 7.800.000,00	\$1.482.000,00	\$ 9.282.000,00	\$ 9.282.000,00
48	POLIZA DE SEGURO: El contratista deberá adquirir una póliza de seguro de cobertura especial que incluya como mínimo los siguientes: Cobertura por muerte accidental hasta por el valor de \$10.000.000 Cobertura de auxilio funerario por muerte accidental por valor de \$2.000.000 Cobertura de gastos médicos por accidente por valor de \$2.000.000 Cobertura de invalidez accidental y desmembración a consecuencia individual por valor de \$10.000.000"	UNIDAD	1	0%	\$ 13.200,00	-	\$ 13.200,00	\$ 13.200,00
SUBTOTAL					\$ 135.113.581,95			